SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS

En la Villa de Carauaca(?) a diez y
siete de Marzo de mill seis.os noventa y dos los
señores Concejo Justicia y Regimiento desta villa
se juntaron en las Casas Capitulares della a tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien y utilidad
de esta república concurrieron a saver los señores Don Andres
Gutierrez Lopez Alcalde por su Mag.d =
Don Jorge Garcia de Robles =
Don Geronimo Lopez Ortiz =
Don Pedro Hernandez y Aguilar =
Don Alonso Garcia Melgar =
Don Alonso(?) Monzon Chacon regidores que se juntaron

Todos [illegible] de [illegible] en la forma en
la [illegible] que por [illegible] de la Ciudad de Murcia
se [illegible] contra los propios de esta villa
lo que se deve a su Mag.d en la [illegible]
de [illegible] =

En este [illegible] de [illegible] [illegible]
de Juan Antonio de [illegible] y Alarcon(?) residente en
esta [illegible] de la Villa de [illegible]
[illegible] para la [illegible] de la villa